



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	ACEPTACIÓN OFERTA FONAM 068 DE 2025
CONTRATISTA:	MANUEL GEORGE GAMBOA CUESTA Nit: 71981200-3 C.C 71981200 Con establecimiento de comercio denominado: COMERCIALIZADORA LOS GAMBOA
OBJETO:	"PA06-3202008-9-039 Adquisición de equipos, insumos y herramientas para el mantenimiento y conservación de senderos en el Parque Nacional Natural los Katios, en el marco de la conservación de diversidad biológica de áreas protegidas del SINAP nacional".
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$19.856.800), incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.
PLAZO:	El plazo de ejecución será de 25 días calendarios, término que empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo y el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL
CONTRATO**

Cali, 01 de octubre de 2025
DTPA – Grupo de Contratos

Señores
MANUEL GEORGE GAMBOA CUESTA
Nit: 71981200-3
C.C 71981200
Con establecimiento de comercio denominado:
COMERCIALIZADORA LOS GAMBOA
Dirección: CL 99 12-08 - Obrero
Ciudad: Turbo, Antioquia
Correo electrónico: manuelggamboa@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3122578856
Teléfono comercial 2: 3113675314

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-FONAM-55-2025**
ACEPTACIÓN OFERTA FONAM 068 DE 2025

Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

*En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 04/09/2025 03:00 p.m. CUMPLE con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, la **ACEPTACIÓN OFERTA FONAM 068 DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:*

1.OBJETO: "PA06-3202008-9-039 Adquisición de equipos, insumos y herramientas para el mantenimiento y conservación de senderos en el Parque Nacional Natural los Katios, en el marco de la conservación de diversidad biológica de áreas protegidas del SINAP nacional".

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los servicios a contratar deberán contar con las siguientes descripciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA OFERTADA
1	Rula Cacha Fundida Pulida 24 Pulgadas	Unidad	25	Bellota
2	Guadaña cilindrada de 41.6 cm ³ Potencia 2 kW, Potencia 2.70 PS, Potencia 2.70 bhp, Peso de la unidad sin combustible 8.1 kg 1) Cabida del depósito 750 cm ³ Cabida del depósito 0, 75, Cabida del depósito 25.4 fl oz (US) Largo del dispositivo sin herramienta de corte 178 cm, Diámetro del círculo de corte 420 mm	Unidad	2	Stihl
3	Barra Agrícola/construcción 14lb, largo 1.8 metros.	Unidad	3	Herragro
4	Motosierra, cilindrada 91.1 cm ³ , Potencia 5 kW, Potencia 6.80 PS, Potencia 6.70 bhp, Peso de la unidad sin combustible 7.3 kg 1) Relación peso/potencia 1,5 kg/kW, Longitud de la espada 63-90 cm 3) 29, Paso de cadena de aserrado 404"D RMC.	Unidad	1	Stihl
5	Paquete X 10 Unidades Guante de Cuero	Unidad	3	Rdl
6	Hacha de Labor Entera 4 Lb Con Mango Madera 36"	Unidad	4	Toolcraft
7	Podadora De Altura, Potencia Nominal (hp) 1.34, Cilindrada (cc)	Unidad	2	Husqvarna



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

8	Rastrillo Metálico Curvo Con Mango Cabeza de 43 cm	Unidad	15	Oliynedy
9	Varilla 1/2pulg x6m Corrugada	Unidad	40	Multimarcas
10	Tubo 3/4X6M Presión 13.5-315 Psi	Unidad	41	Pavco Wavin
11	Almadana 4 libras con cabo 92330420	Unidad	2	Incolma
12	Martillo 16oz M/Fibra	Unidad	4	Stanley
13	Serrucho doble mango madera para podar 18 pulgadas	Unidad	4	Truper
14	Lonas O Costales En Fibra Nuevas De 50 Kilos X 24 Unidades	Unidad	3	EMPAQUES Y COSTALES
15	Motosierra a gasolina tipo de combustión, Ancho 10 cm, Alto 11 cm, Largo 29 Motor 2T, Cilindrada 38 cc, Potencia 1.4 kW, Alimentación Gasolina, Aceite, Gasolina 120e, Velocidad 9000 RPM, Espada De 15.7 In - 40 Cm.	Unidad	1	Stilh

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

1. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
2. Las entregas deberán coordinarse con el supervisor del contrato, a fin de que algún representante de Parques Nacionales Naturales de Colombia los acompañe y levante las actas de entrega a satisfacción en los formatos definidos por la entidad.
3. El contratista debe asumir todos los costos de transporte, cargue y descargue, en los que incurra para la entrega de los bienes en el punto requerido.
4. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los artículos, así como con las especificaciones técnicas requeridas y se encuentren en excelente estado.
5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no mayor a diez (10) días calendarios efectuará la reposición de los bienes en el lugar de entrega.
6. Garantizar la calidad de los bienes entregados, cumplan con las normas y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
7. Todos los elementos entregados deberán ser nuevos en ningún caso remanufacturados o repotenciados.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones específicas del Contratista:

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del bien o servicio contratado y cumpla con las características requeridas.
2. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
3. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
4. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
5. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
6. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
7. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 2.** Atender el objeto contratado en forma oportuna.
- 3.** Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
- 4.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 5.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
- 6.** Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- 7.** Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
- 8.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
- 9.** Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
- 10.** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
- 11.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 12.** Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES: Son obligaciones:

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de 25 días calendarios, término que empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo y el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$19.856.800)**, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y la cual forma parte integral del presente contrato.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	27112001	Rula Cacha Fundida Pulida 24 Pulgadas Mis observaciones: Condiciones específicas y adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.	25,00	UN	58.333,00	58.000,00
2	27112008	Guadañas cilindrada Mis observaciones: Condiciones específicas y adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.	2,00	UN	2.178.280,00	2.171.100,00
3	20101508	Barra Agrícola/construcción Mis observaciones: Condiciones específicas y adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.	3,00	UN	135.182,00	134.900,00
4	23101512	Motosierra Mis observaciones: Condiciones específicas y adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.	1,00	UN	4.052.333,00	4.040.000,00
5	48181504	Paquete X 10 Unidades Guante de Cuero Mis observaciones: Condiciones específicas y adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.	3,00	UN	78.900,00	75.000,00



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

6	27112005	Hacha de Labor Entera	4,00	UN	249.400,00	246.500,00
Mis observaciones: Condiciones específicas y adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.						
7	27112019	Podadora De Altura	2,00	UN	2.385.833,00	2.380.000,00
Mis observaciones: Condiciones específicas y adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.						
8	27112003	Rastrillo Metálico	15,00	UN	27.900,00	27.000,00
Mis observaciones: Condiciones específicas y adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.						
9	30102400	Varilla 1/2 pulg x 6m Corrugada	40,00	UN	21.200,00	20.500,00
Mis observaciones: Condiciones específicas y adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.						
10	40171500	Tubo 3/4X6M	41,00	UN	20.550,00	20.000,00
Mis observaciones: Condiciones específicas y adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.						
11	27111802	Almadana 4 libras con cabo	2,00	UN	91.233,00	90.000,00
Mis observaciones: Condiciones específicas y adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.						
12	27111802	Martillo 18oz M/Fibra	4,00	UN	44.900,00	44.200,00
Mis observaciones: Condiciones específicas y adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.						
13	23101512	Serrucho doble mango madera para podar 18 pulgadas	4,00	UN	40.333,00	40.000,00
Mis observaciones: Condiciones específicas y adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.						
14	44102000	Lonas O Costales	3,00	UN	39.700,00	38.700,00
Mis observaciones: Condiciones específicas y adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.						
15	23101512	Motosierra potencia 1,90hp	1,00	UN	1.019.967,00	1.015.000,00
Mis observaciones: Condiciones específicas y adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.						

4.2 FORMA DE PAGO: El valor del contrato en UN ÚNICO PAGO según los precios de la oferta adjudicada y los bienes efectivamente entregados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**

5.FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 24825

6.SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con

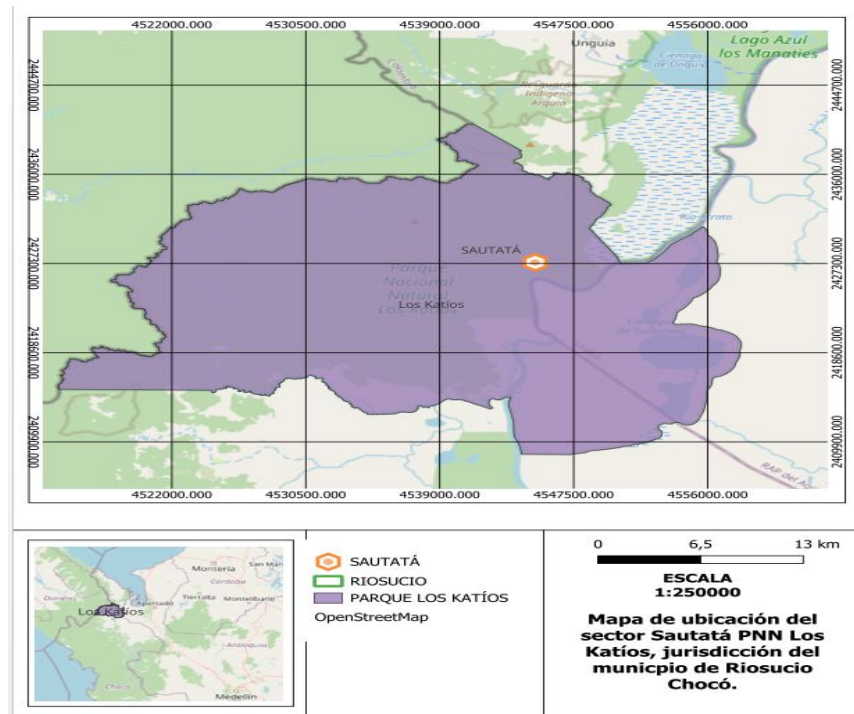


**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

el escrito de aceptación de la misma.

7.CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA DE AHORROS No.620233635** de la entidad financiera BANCO DE BOGOTÁ.

8.LUGAR DE EJECUCION: El lugar de entrega de los insumos y materiales requeridos es en el Sector Sautatá del parque los Katíos, jurisdicción de Riosucio Chocó, en las siguientes coordenadas: 7°50'51.87"N 77° 7'30.01"O (Figura 1).



ruta de acceso. Sector Sautatá, Riosucio Chocó (terrestre-Fluvial): Bogotá – Medellín (10 Horas), Medellín – Turbo (8 Horas), se aborda lancha en el muelle en la ruta fluvial Turbo – Puente América (3 Horas), por último, se aborda bote para entrar al caño de Sautatá (1 hora).

9.GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-**



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

FONAM- NIT: 901037393- 8.. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una

compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS.

B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS.

10. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

12.MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

13.CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

14.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

15. SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por: Por el JEFE DEL PNN LOS KATIOS o por quien la ordenadora del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

16.MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

17.SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

19.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20.DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Copia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

21.DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia, se suscribe de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la ordenadora del gasto y el contratista, mediante las aprobaciones respectivas.

Elaboró: 
Diana Guerrero Chacon
Abogada Contratista
DTPA